

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 106
Guayaquil, martes 7 de marzo de 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL NORTE NORFINSA S.A.

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INMOBILIARIA DEL NORTE NORFINSA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de noviembre de 1988 ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 88-2-1-1-06372 el 26 de diciembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1739 el 16 de febrero de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparecan al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada las siguientes personas: abogada Carmen Cuccalón Ycaza, soltera; Cecilia Baquerizo Salazar, soltera; Juan Francisco Fierro Tamarit, soltero; Xavier Aguirre Valdez, soltero; y, Blas Villafuerte Moreira, casado. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina INMOBILIARIA DEL NORTE NORFINSA S.A. y tiene un plazo de duración de cien años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas. Se dedicará también a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados para la industria, agricultura y ganadería; a la inversión en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo de los mismos, tales como, bonos del Estado, cédulas hipotecarias, acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera, ni compraventa de cartera. La compañía podrá adquirir inmuebles o usufructuarios; hacer inversiones en moneda nacional o extranjera, en depósitos locales o extranjeros; invertir en metales o piedras preciosas; podrá importar, exportar o comercializar productos naturales, agrícolas e industriales, en las ramas alimenticias, metalmecánica, médica y textil, como también exportar y comercializar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos medianos, pesados, de útiles escolares, de materiales de oficina, maderas de todo tipo, sus productos y subproductos, de vidrio y porcelana, de productos artesanales y de regalos, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de zapatos, juguetes, de materiales para el uso de decoración, de libros y de objetos de joyería en general. Para el fiel cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles, permitidos por la ley, que tengan relación con su objeto.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

7.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$1.500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de \$1.500.000,00.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Ab. Carmen Cuccalón Ycaza, Cecilia Baquerizo Salazar, Juan Francisco Fierro Tamarit, Xavier Aguirre Valdez y Blas Villafuerte Moreira.

9.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente o los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente o los Gerentes, individual o conjuntamente, pero necesitarán autorización de la Junta General para el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la Compañía.

Guayaquil, 22 de febrero de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS OFICINA GUAYAQUIL

Mar. 7